

ORDENA INAI A SEMARNAT INFORMAR SOBRE OBRA A CARGO DE TELMEX PARA INSTALACIÓN DE CABLE SUBMARINO EN MAR DE CORTÉS

- **La información solicitada data de 1998, cuando inició operaciones la obra, por lo que antes de declarar la inexistencia, la Semarnat debió hacer una búsqueda en sus archivos: Acuña Llamas, presidente del INAI**
- **Destacó la importancia de mantener ordenados y actualizados los archivos de trámite y de concentración de las dependencias, a fin de garantizar el acceso a información generada en años anteriores**

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) ordenó a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) dar a conocer los planos de ubicación de la obra del “Proyecto de Cable Submarino en el Mar de Cortés, de la Ruta Guaymas-Santa Rosalía”, en Sonora y Baja California, a cargo de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. (Telmex).

Al presentar el caso ante el Pleno, el comisionado presidente, Francisco Javier Acuña Llamas, destacó la importancia de mantener ordenados y actualizados los archivos de trámite y de concentración de las dependencias, como lo mandata la Ley General de Archivos, a fin de garantizar el acceso a información generada en años anteriores.

Señaló que en este caso la información solicitada data de 1998, cuando inició operaciones la obra, por lo que antes de declarar la inexistencia, la Semarnat debió hacer una búsqueda en sus archivos de trámite y de concentración.

“Si hubo una actividad permitida a Teléfonos de México en esa zona por supuesto que tiene que haber un registro de cualquier permiso al respecto; ningún permiso, autorización, concesión se puede emitir por parte del Estado y sus agentes sin que medie una resolución que funde y motive por qué se dan permisos o autorizaciones de cualquier naturaleza”, sostuvo el presidente del INAI.

Un particular requirió sobre la obra, las fechas de inicio y término, la solicitud de permiso para el tendido del cable submarino; los planos de ubicación, el proyecto técnico y el de inversión, el costo económico inicial y final, la autorización otorgada a Telmex, y los nombres del titular actual del permiso y de los derechos de propiedad del cable.

En respuesta, la dependencia señaló que no cuenta con registro alguno del proyecto. Inconforme, el particular presentó un recurso de revisión ante el INAI, mediante el cual manifestó que se debe transparentar y dar acceso a la información solicitada.

Al presentar sus alegatos, la Semarnat indicó que luego de una nueva búsqueda en el archivo de concentración localizó el Informe Preventivo denominado Cable Submarino en el Mar de Cortés, Ruta Guaymas-Santa Rosalía, con la resolución respectiva. Agregó que tales documentos contienen la mayoría de los datos requeridos por el particular.

En el análisis del caso, cargo del comisionado presidente, Francisco Javier Acuña Llamas, se comprobó que el informe y el resolutivo dan respuesta a algunos puntos de la solicitud, como el nombre del propietario, datos de identificación del proyecto, especificaciones del material utilizado, ubicación exacta, programa de trabajo, así como información adicional relacionada con el proyecto.

Sin embargo, el particular solicitó también los planos de ubicación de la obra, sobre los cuales la dependencia no se pronunció. Al respecto, la ponencia revisó a detalle los documentos proporcionados y advirtió que éstos contienen dichos planos.

Finalmente, se concluyó que la dependencia proporcionó la información con la que contaba, pero no en el formato requerido por el particular, es decir, en copia certificada, por lo que se determinó no dar por atendida la solicitud.

Bajo estos argumentos, el Pleno del INAI determinó modificar la repuesta de la Semarnat y le instruyó hacer una búsqueda en todas sus unidades administrativas competentes, sin omitir a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, a fin de dar a conocer los planos de ubicación de la obra, anexos al Proyecto de Cable Submarino en el Mar de Cortés de la Ruta Guaymas-Santa Rosalía.

Asimismo, deberá notificar la disponibilidad de la información localizada en alegatos, en la modalidad de copia certificada.

-o0o-

Sujeto obligado: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Folio de la solicitud: 0001600430718
Número de expediente: RRA 8638/18
Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas